



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: mayo del 2023

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, sea de propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**



El futuro Contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Apoyar el proceso de reclutamiento y selección de personal en el área de recursos humanos.
- 2) Planear, organizar y dirigir las actividades humanas y las relaciones laborales dentro de la institución, el cual comprende la admisión, la evaluación, la compensación, la retención y el desarrollo de las personas.
- 3) Aplicar las habilidades cognitivas y conductuales para observar, describir, analizar, diagnosticar y resolver los problemas o conflictos en las interacciones humanas y asegurar un buen clima y desarrollar la cultura organizacional.
- 4) Efectuar observación, entrevistas y aplicar encuestas y cuestionarios para diagnosticar el clima y la cultura organizacional, y recomendar las acciones preventivas o correctivas que sean pertinentes.
- 5) Investigar, identificar y modificar los elementos o factores físicos y sociopsicológicos, que influyen en el comportamiento humano en el trabajo y que impactan en la eficiencia organizacional.
- 6) Diagnosticar, evaluar, integrar y aplicar las habilidades cognitivas, sociales y técnicas del personal en el trabajo, mejorar el clima organizacional, evitar fatigas y prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales.
- 7) Generar y proponer soluciones que contemplen, la integración humana, la creatividad, la innovación y la mejora continua dentro de los procesos productivos, operativos y administrativos de la institución, concordante con los conceptos de ergonomía.
- 8) Apoyar acciones para incentivar, compensar y remunerar al personal, así como asegurar su bienestar, seguridad y salud ocupacional.
- 9) Diseñar programas de rotación, inducción, entrenamiento y capacitación para el desarrollo del personal, así como los planes de carrera y ascensos del personal.
- 10) Generar una actitud organizacional positiva que disminuya el estrés, beneficie la salud, mantenga la motivación y aumente el rendimiento.
- 11) Ayudar con el control emocional y la resolución de conflictos.
- 12) Promover la salud mental de los funcionarios, realizando psicoterapia, psicodiagnósticos, evaluaciones y seguimiento y previniendo trastornos mentales.
- 13) Gestionar los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo.
- 14) Promover los descansos y pautas activas institucionales.
- 15) Diagnosticar y asesorar sobre el flujo de trabajo, considerando los roles que deben asignarse dentro de la institución, además de cómo se estructuran las tareas y cómo fluye la información.
- 16) Analizar las necesidades institucionales y de los puestos de trabajo.
- 17) Aumentar la productividad y la satisfacción laboral, diseñando planes de desarrollo de personal y estudiando situaciones como los estilos de gestión, la selección, la motivación y la formación del personal.
- 18) Apoyar a interconsultas solicitadas por: urgencias, hospitalización, Medicina Interna, Ginecología y obstetricia, pediatría cuando la institución así lo requiera.
- 19) Apoyar la Atención en consulta externa todos los días en horas de la tarde (evaluación, diagnóstico, seguimiento, tratamiento e intervención) a partir de la identificación de problemas de comportamiento, cognitivo, emocional o social de la persona cuando la institución así lo requiera.
- 20) Apoyar la Asesorías a mujeres víctimas de la violencia basada en genero remitidas por comisaria de familia cuando la institución así lo requiera.
- 21) Apoyar y asistir a diferentes capacitaciones a las que es citado el hospital por entidades reguladoras en programas relacionados con salud mental, rutas de atención y demás temas concomitantes cuando la institución así lo requiera.
- 22) Participar de los diferentes comités dentro de la institución (comité de convivencia, comité de abuso sexual) y con entidades reguladoras (comité de abuso sexual ESCNNA DE ICBF) cuando la institución así lo requiera.
- 23) Apoyar la socialización periódicamente rutas de atención con personal asistencial y administrativo cuando la institución así lo requiera.
- 24) Apoyo a la elaboración y notificación de oficios dirigidos a organismos de protección y justicia activación de rutas de atención según sea los casos (niños-adultos) y demás casos que vulneren los derechos de los pacientes cuando la institución así lo requiera.
- 25) Apoyo como participante del comité de convivencia del Hospital San Juan Bautista ESE, se realizarán capacitaciones y conferencias relacionadas con la comunicación asertiva, control de las emociones y clima laboral cuando la institución así lo requiera.
- 26) Apoyo a realizar procesos de terapia grupal con pacientes de víctimas AS, con el fin de prevenir e informar tanto a pacientes como familiares de los altos índices en el municipio (socializar rutas de atención cuando la institución así lo requiera. 27) Apoyar a la Resolución de Comité de abuso sexual, realizar reunión, iniciar diligenciamiento de hoja de seguimiento de víctimas de abuso sexual cuando la institución así lo requiera.
- 28) Lograr que los empleados sean actores de su propio bienestar y constructores del futuro del hospital cuando la institución así lo requiera.
- 29) Ejercer el autocontrol y la optimización de los recursos en todas las funciones que le sean asignadas cuando la institución así lo requiera.



**30)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo cuando la institución así lo requiera.

**PARÁGRAFO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y certificación de actividades cumplidas emitida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1°:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

DOS (02) MESES CALENDARIO

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| 1. Cumplimiento del Contrato | Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
|------------------------------|--|



En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla